

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF: AUM. ALIM. 2019-00265

NOTIFICADO POR ESTADO No.131 DEL 2 DE AGOSTO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención al memorial e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

ACLÁRAR al demandado, que si el proceso no ha tenido movimiento, es porque dentro del mismo no hay más actuaciones que realizar, pues ya se profirió la sentencia respectiva y se puso en conocimiento de las partes la comunicación de Caja Honor, de lo cual no se ha hecho pronunciamiento por los interesados, sin haber entonces peticiones por resolver.


Cabe indicarse igualmente, que cualquier duda procesal que tenga la parte pasiva, deberá precisársela a su apoderada judicial, a fin de que ella le oriente sobre lo pertinente, pues por mandato legal, esta Juez tiene prohibido el asesoramiento a las partes.


NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Código de verificación:

20bacf61e37596d8ed33c43b1639c9c2b6055613adecc12caf4554877126d45a

Documento generado en 30/07/2021 12:17:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>